

38 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2020.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa; Ingeniero Vicente Gualsaqui, Director de Obras Públicas; Ingeniero Christian Terán, Director de Gestión Social y Económica; y, Licenciada Miriam Tafur, Gerente de SERMAA, Encargada. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos.** Por moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 37 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el viernes 21 de febrero de 2020; 2. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO NO. 001-2020-SERMAAA-EP DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA-EP (COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA); y, 3. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO NO. 05-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE CHALTURA. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 37 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el viernes 21 de febrero de 2020.**- El señor Alcalde: en consideración el acta de la sesión anterior que fue enviada junto con la información completa para esta sesión a los correos electrónicos. Por moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta 37 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el viernes 21 de febrero de 2020, sin observaciones.** Y, en el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO NO. 001-2020-SERMAAA-EP DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA-EP (COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA).

- El señor Alcalde concede la palabra a la Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa, que está presente para este punto junto con la Licenciada Miriam Tafur, Gerente de SERMAA-EP, Encargada. La Ingeniera Andrade con una presentación digital del tema dice: buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales; es un convenio entre la Empresa de Servicios Municipales y el Gobierno Municipal de Antonio Ante sobre el cobro de energía eléctrica; los antecedentes: mediante oficio 030, de fecha 21 de enero de 2020, suscrito por la Ingeniera Tafur indica que adjunta las copias de la Resolución 015-2017 relacionada con la aprobación de la tarifa por concepto de energía eléctrica para la prestación del servicio de energía eléctrica a un costo de \$ 0,06 centavos de dólar por kilovatio al GADM-AA; mediante Memorando 001, de fecha 8 de enero, suscrito por el Ingeniero Patricio Ponce, Jefe de Compras Públicas del GAD Municipal indica lo siguiente: con relación a la Disposición General Quinta del Reglamento de la LOSEP, mediante Memorando 169, de fecha 5 de febrero de 2020, suscrito por la Ingeniera Andrade, Directora Administrativa, no procede por ínfima cuantía el pago de energía eléctrica; se debe realizar un convenio interinstitucional entre el Municipio y la Empresa Pública SERMAA con la finalidad de continuar el trámite de pago de este servicio básico; esto de acuerdo a la base legal que es la Ordenanza de Creación de SERMAA-EP en su Artículo 4, inciso c), que señala que se puede comprar, vender y comercializar energía; además, el Pronunciamiento Jurídico emitido en base al Memorando 77, de fecha 10 de febrero de 2020, por la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica, en el que indica que entre las entidades públicas que intervienen en este convenio interinstitucional buscan el bien colectivo del cantón; un convenio que materializa los compromisos de las dos instituciones; instrumento que se basa en los insumos de carácter técnico, administrativo y financiero que motivaron su elaboración y sobre todo en la Ley de Contratación Pública que dice: “Los contratos que se rigen por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguro, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios ni cumplirán con las cláusulas obligatorias de Sistema Nacional de Contratación Pública”; razón por la cual se solicita a través del GAD Municipal y SERMAA establecer el convenio de cooperación interinstitucional; el Objetivo: SERMAA se compromete a suministrar al Municipio el servicio de energía eléctrica a un costo de \$ 0,06 centavos de dólar por kilovatio, a través de 14 medidores; tenemos un listado en el que se indica el número de suministro, el número de medidor y la dirección de cada uno (en la pantalla); la documentación para el convenio: certificación presupuestaria, los oficios y memorando citados, el borrador de convenio presentado por SERMAA, el nombramiento de Gerente de la Empresa, las copias de cédulas y las resoluciones del Directorio; el presente convenio tendrá vigencia de un año pero podrá ser renovado, modificado, a conveniencia de las partes, previa notificación con 15 días de anticipación; se presentan documentos habilitantes con los justificativos necesarios para este convenio; se ha designado como Administradora del convenio, por parte de SERMAA, a la señora Tesorera, Silvia Angamarca, y por parte del Municipio, soy yo como Directora Administrativa; se establecen causas para la terminación del convenio; eso es todo señor

Alcalde, señores Concejales; aquí se encuentra presente la señora Gerente de la Empresa Pública con quien se inició este proceso. El señor Alcalde: a nuestra señora Gerente que, por favor, nos dé el justificativo del por qué el Municipio tiene que pagar esos valores por energía eléctrica. La Licenciada Tafur: buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales; en efecto, a partir del 20 de enero (2020) que asumí el Encargo de la Gerencia de la Empresa es que nos pusimos a revisar los convenios tanto con la EPAA-AA como con el Municipio, bajo esa misma modalidad; son convenios que rigen a partir de la Resolución del 2017 en donde se estableció una tarifa de 6 centavos por cada kilovatio hora; de acuerdo a la Ordenanza, como una de sus áreas de negocios tiene a cargo las Hidroeléctricas, como es la “Atuntaqui” y la “Algodonera”; la Algodonera que prácticamente está regulada y entregamos energía a EMELNORTE y la Central Atuntaqui que nos permite generar energía eléctrica para la empresas y para el Municipio; es decir, somos autogeneradores y la energía eléctrica de la Central Hidroeléctrica “Atuntaqui” es la que estamos entregando; como reportes estadísticos de comportamiento, hemos entregado desde el 2018, desde el mes de octubre que se rehabilitó la central, un promedio de 8 kilovatios por hora para el Municipio con una facturación promedio mensual de \$ 480 a \$ 500 dólares; eso es lo que puedo indicar; esto de acuerdo a una observación que hizo Alexita (Andrade) y el criterio jurídico de que no se puede trabajar con ínfima cuantía; si multiplicamos los 480 por los doce meses, estamos dentro del margen de una ínfima cuantía, pero como es un servicio básico no se puede realizar; por ello la necesidad de un convenio para seguir prestando el servicio; para conocimiento de ustedes EMELNORTE entrega el servicio a un promedio entre \$ 0,09 a \$ 0,10 centavos por kilovatio. El señor Alcalde: para aclarar; todo lo que se produce va a EMELNORTE? La Licenciada Tafur: lo de la Algodonera; lo de “Atuntaqui” al Municipio; 8 kilovatios es el promedio de los 14 medidores, pero EPAA-AA utiliza un poco más, tiene una facturación más alta; a EPAA-AA se le entrega el servicio con convenio. El señor Alcalde: al Municipio a través de qué bienes se entrega? La Licenciada Tafur: a los 14 que tienen medidores. El señor Alcalde: estos medidores en dónde están ubicados? La Ingeniera Alexandra Andrade: las direcciones están aquí (pantalla). El señor Alcalde: para conocimiento del Concejo; que quede claro que es el Municipio quien utiliza esos medidores. La Licenciada Tafur: están ubicados en el Relleno Sanitario, Patronato, cancha de Fútbol en la Av. Leoro Franco, Plaza Libertad, dos medidores del Municipio, La Dolorosa, Genioteka, Atuntaqui centro, sala de uso múltiple de Andrade Marín, baños frente a la Iglesia Matriz, Pailatola, vía a Santiago del Rey; todos son bienes municipales. El señor Alcalde: si me permiten realizar una consulta a nuestros directores; ustedes verificaron que todos los medidores efectivamente son del Municipio? La Ingeniera Andrade: sí se comprobó. El señor Alcalde: no tenemos algún comodato? Señora Secretaria que quede constancia que nuestra Directora Administrativa ha hecho la verificación de ello; le pido que los certificados de gravámenes de todos esos bienes nos haga llegar a través de la Secretaría y que se anexasen a los documentos habilitantes. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: en el inmueble de la Gonzáles Suárez y Bolívar eso pertenece al Consejo Cantonal de Protección de derechos y debe pagar?, por qué asume eso la Municipalidad? El señor Alcalde: por favor, señora Directora Administrativa. La Ingeniera Andrade: el Consejo Cantonal de Protección de Derechos está bien que sea una empresa pública, es adscrita, pero tiene autonomía

administrativa y financiera, sin embargo el edificio en el cual está el Consejo pertenece a la Municipalidad y está registrado a su nombre. El señor Alcalde: entonces en el certificado está a nombre del Municipio?. La Ingeniera Andrade: por esa razón les estamos prestando las instalaciones. El señor Alcalde: estamos con esa inquietud porque está ocupando el Consejo; cuál es el criterio jurídico a este respecto?, cómo se debe analizar el uso de esas instalaciones por parte del Consejo Cantonal (de Derechos)? La Abogada Diana Pineda señala: la referencia precisa debió haberse dado inclusive para tener esa potestad para realizar el cobro a través de un contrato de arriendo o un comodato; en esta calidad estamos siendo dueños, ya lo dijo la señora Directora Administrativa, estamos únicamente prestando las instalaciones; sin embargo de aquello, el Consejo sí podría determinar que este bien sea excluido del pago de energía eléctrica para que ellos por lo menos, en retribución a la prestación del bien inmueble, paguen los servicios básicos de forma directa; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: para eso deberíamos manejar un convenio? La Abogada Pineda: necesariamente, pero entre SERMAA y el Consejo de Protección de Derechos, señor Alcalde; y, nosotros excluimos del pago. El señor Alcalde: lo que pasa es que si el bien está a nuestro nombre, cuál es la figura legal que hace SERMAA para cobrar. La Abogada Pineda: es lo que le estoy comentando; si nosotros manejamos el convenio de prestación, el arriendo, comodato, podría darse el paso. El señor Alcalde: lo primero que tendríamos que hacer como Municipio es crear el arrendamiento. La Abogada Pineda: la figura legal. El señor Alcalde: significa que deberíamos regularizar, señora Secretaria que conste en actas, deberíamos regularizar este inmueble, para que SERMAA cobre a quienes utilizan el predio, al Consejo Cantonal; pregunto yo, es necesario que realicemos el convenio? La Abogada Pineda: es indispensable pagar los servicios básicos. El señor Alcalde: que quede constancia de esto. La Abogada Pineda: si se hacen estos cambios en Consejo tienen que ser inmediatos. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: gracias porque me concede la palabra; quiero solicitar que a través de Secretaría se dé lectura a uno de los considerandos, al Art. 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que consta en el borrador del convenio. La Abogada Carrera así lo hace: “Art. 42. Las empresas públicas, sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios, así como de otros emprendimientos, rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones, acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de la emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de crédito, beneficio de garantía soberana, inversión directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios, entre otros; para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la Empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable en función del financiamiento al que se acceda”. El señor Concejal Buitrón: gracias señor Alcalde; hago referencia a este artículo porque tengo una pregunta para la Licenciada Tafur; está autorizado, a través del Directorio, la firma de este convenio? La Licenciada Tafur: existe la Resolución de 2017, señor Concejal; desde ahí tenemos la autorización para entregar la luz a 6 centavos; en el 2019 se mantiene el valor de los 6 centavos y como no existe variación en la tarifa estamos haciendo valer esta misma resolución. El señor Concejal Buitrón: aquí necesitamos el pronunciamiento de la señora Procuradora Síndica. La

Abogada Pineda: frente al requisito de resolución favorable del Directorio se aduce, bien lo dijo la señora Gerente, a la variabilidad de la tasa, la tasa no ha variado por lo que el instrumento sigue vigente, porque el instrumento no se ha derogado por la variación de las tasas; igual para el pago de los servicios básicos es indispensable por un derecho del buen vivir que lo establece la Constitución; no podemos eludir el pago en este sentido. El señor Concejal Buitrón: creo que, independientemente, a lo que es la parte técnica y legal, existe un Directorio que tiene que tener pleno conocimiento de las acciones, trabajos, resoluciones, y principalmente de esta firma de acuerdos que existe entre instituciones y, por ende, creo que primero debió conocer el seno del Directorio este pedido y pediría que sea analizado por el Directorio de SERMAA, gracias. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: gracias, señor Alcalde; me voy a dirigir a la Procuradora Síndica para que me indique, porque en la cláusula quinta del convenio, en el punto 4, nos dicen que dentro de los documentos habilitantes está la resolución del Directorio de SERMAA; sin embargo, es la resolución en la que se acepta la renuncia del Ingeniero Francisco Chilingua al cargo de Gerente General de la Empresa Pública, más no está la resolución de aceptación del Directorio para la suscripción del presente convenio; eso nada más. La Abogada Pineda: dentro de los documentos está el nombramiento de la Licenciada y como antecedente la renuncia del anterior Gerente; el nombramiento le acredita para suscribir el convenio, la resolución que se alude es la del costo de 6 centavos por kilovatio hora, más no la resolución de conocimiento. El señor Concejal Buitrón: no está en discusión el costo; nadie esta discutiendo eso, es la firma del convenio, hoy firmamos el convenio y creo que el Directorio de SERMAA debe tener conocimiento; si el día de mañana tenemos otros convenio, que se yo, debe tener conocimiento el Directorio; nadie dice el tema de costos. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: me sorprende que el compañero Franklin Buitrón, que es parte del Directorio de SERMAA, manifieste eso porque para nosotros previo la firma del convenio tenía que haberse reunido, con antelación, el Directorio y conozcan que se va a elevar el pedido al Concejo Municipal para que se firme este convenio; a mí si me causa, no sé, mucha sorpresa que la señora Gerente presenta acá la firma de un convenio y que previamente el Directorio no lo conozca; sí me gustaría que esas cosas se corrijan, porque aquí no pueden venir a la firma de un convenio sin que las autoridades, los del Directorio de SERMAA, no lo conozcan; mientras no se haga esto y no exista un acta en la que el Directorio así lo resuelva, nosotros como Concejo no podríamos autorizar la firma. El señor Concejal Buitrón: para que la compañera Concejala no esté asombrada justamente pedí que se de lectura al Art. 42 de la mencionada ley. El señor Alcalde: si me permiten sugerir, en forma la Gerencia y la Dirección tienen razón, pero en el fondo por respeto al Directorio se debió tratar en el Directorio; muchísimas gracias; este tema, por favor, agradecería a los miembros del Concejo si me permiten mocionar directamente, se suspenda este punto hasta que tengamos la sesión previa con SERMAA. La señora Concejala Yépez: una cosa adicional, por favor nosotros como Concejales hemos sido designados para formar parte de los diferentes organismos, al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, a SERMAA, a EPAA-AA, si pediría a nosotros un poco de respeto como autoridades que somos parte; cómo ve hubiese gustado que la señora Gerente de SERMAA le comunique o le consulte a nuestro compañero Franklin de que se va a firmar ese convenio. La Licenciada Tafur: disculpen, a mi me llamaron hoy, me solicitaron a través de

la Coordinación General, que venga a la sesión; el tema es que nosotros sólo podemos facturar hasta la primera semana de marzo; es por esa urgencia que a través de la Dirección Administrativa se canalizó. El señor Alcalde: hago el llamado de atención a usted como Gerente de SERMAA y le agradecería, porque no le he dado la palabra, por favor; un llamado de atención porque todos estamos claros en este tema; les agradecería hay una moción, yo personalmente estoy mocionando para que se suspenda este punto, previo a tener la sesión en el Directorio. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: tengo una duda adicional ahora que se va a reformar varias cosas; leo en el convenio y dice que SERMAA es proveedor de energía eléctrica al Municipio a 6 centavos; quiero que me aclaren, porque como SERMAA ustedes tienen red de distribución, el control?, porque ustedes venderán a 6 centavos, porque, generalmente, lo hace EMELNORTE?; estamos en capacidad? La Licenciada Tafur: la Empresa SERMAA tiene dos centrales hidroeléctricas bajo su competencia; una que entra a través de la red de distribución que es una central regulada, la Algodonera, y la otra que es para autoconsumo y que todavía no está regulada, está en trámite el proceso, sirve para consumo del Municipio y de las empresas adscritas y podemos comercializar la energía eléctrica a \$ 0.06 centavos conforme la resolución que les había mencionado del 2017, el resto de energía va al canal de distribución y se entrega a diferentes empresas que facturan de manera individual; así funciona el sistema hasta la presente fecha y tenemos una facturación histórica con el Municipio que se maneja desde octubre de 2018 en un promedio de \$ 480 dólares; ahora tratamos de regularizar a través de un convenio para cumplir con lo que dispone al ley, que es lo que señalaba la Ingeniera Alexandra Andrade. El señor Alcalde: hay un apoyo a la moción? El apoyo es de la señora Concejala Catalina Yépez Calderón. El señor Alcalde: procedemos a la votación nominal. La señora Secretaria toma la votación: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por lo anteriormente mencionado por mi persona, a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: proponente, a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por consiguiente, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, suspender el punto dos, es decir suspender el “Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO NO. 001-2020-SERMAAA-EP DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA-EP (COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA), para una próxima sesión hasta la presentación de toda la documentación habilitante. Y, en el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO NO. 05-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE CHALTURA.** - El señor Alcalde: al señor Director de Desarrollo Económico y Social, por favor, agradecería haga la presentación. El Ingeniero Christian Terán,

Director de Desarrollo explica el tema por medio de una presentación digital; dice: señor Alcalde, señores Concejales, buenas noches; por un pedido presentado por el GAD Parroquial de Chaltura quiero presentar el análisis desde la Dirección de Desarrollo el convenio que se solicita con el GAD de Antonio Ante; como antecedente es necesario que recuerden que dentro del Plan Operativo Anual nosotros tenemos una partida de apoyo a las parroquias rurales de nuestro cantón; bajo esta lógica, el objetivo es recatar la cultura, las tradiciones, de los habitantes de la parroquia rural de Chaltura en el marco de sus festividades para conmemorar el octogésimo quinto aniversario de su parroquialización; los objetivos específicos son: elaborar y ejecutar estas jornadas culturales para poder llevar adelante las festividades de San José de Chaltura; como beneficiarios están todos los habitantes de la parroquia y, de manera indirecta, los ciudadanos del cantón Antonio Ante; hemos analizado que se beneficia el 70% de la población de la parroquia; va del 13 de marzo al 5 de abril de 2020 en que se va a llevar adelante estas jornadas culturales, sociales, deportivas; el costo global del proyecto que llegó a ustedes es de \$ 27.000 dólares, de los cuales hay una distribución presupuestaria de la siguiente manera: el 60,37 % que son 19 mil dólares lo aporta el GAD Parroquial de Chaltura; el aporte del GAD Municipal es de \$ 3 mil dólares que es un 11% y un aporte del GAD Provincial de Imbabura de \$ 5 mil dólares que representa el 18% del monto global; el aporte del GAD, esos \$ 3 mil dólares van a ser utilizados en el evento de Coronación y Exaltación de la Reina, específicamente en el rubro de amplificación y pago de un artista; bajo este análisis, considerando que tenemos la partida presupuestaria de apoyo a los GADs parroquiales, la Dirección sugiere se pueda autorizar la firma para este convenio interinstitucional; cualquier inquietud o duda estamos para poderla solventar. El señor Alcalde: está en conocimiento, hacemos el análisis. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: señor Alcalde, dentro de lo que es el trabajo municipal en coordinación con los GADs parroquiales, el tema siempre ha sido fortalecer cada una de las actividades en los diferentes ámbitos, sea deportivo, cultural, social, dentro de ello es bienvenida la firma del convenio porque con ello cada una de las actividades programadas se dinamizan en San José de Chaltura, por lo que me permito sugerir, si tengo el apoyo, la aprobación del convenio porque, como digo, ayuda a dinamizar a la parroquia. El señor Alcalde: tiene apoyo? Apoya la moción la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez. El señor Alcalde dispone la votación nominal, misma que recogida por la señora Secretaria y es la siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: proponente, a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción; por tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar y autorizar al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO NO. 05-GADM-AA-PS-2020 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE CHALTURA.** El señor Alcalde: por favor señor Director de Desarrollo coordinar la firma del convenio para el próximo día lunes 9 de marzo y a la hora que se determine en agenda;

invitados todos el día lunes para que se lo firme en Chaltura. Agotados los puntos del Orden del Día, el señor Alcalde agradece la presencia y **clausura la sesión a las diecinueve horas y diez minutos;** para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)